



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 YU21 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA  
Toluca, EDO. DE MÉXICO

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de diciembre de 2014  
No. 122

## SUMARIO:

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROSPERA SE CONTEMPLÉN EN LA EMISIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, MAYORES VENTAJAS PARA LOS ADULTOS MAYORES CON EL PROPÓSITO DE QUE LA PERIODICIDAD PARA ACUDIR A SUS CONSULTAS Y CAPACITACIONES PARA EL AUTO CUIDADO DE SU SALUD SEA DE MANERA TRIMESTRAL.

ACUERDO DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE SUSTITUYE INTEGRANTE DE COMISIONES LEGISLATIVAS, COMISIÓN ESPECIAL Y COMITÉ PERMANENTE Y SE MODIFICAN, EN SU PARTE CONDUCTENTE, LOS ACUERDOS EXPEDIDOS POR LA "LVIII" LEGISLATURA, EN SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2012, 31 DE ENERO DE 2013 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

CALENDARIO OFICIAL Y LOS DÍAS NO LABORABLES PARA EL AÑO 2015.

FE DE ERRATAS DEL DECRETO NÚMERO 297 DE LA "LVIII" LEGISLATURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" NÚMERO 58 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SECCIÓN CUARTA.

FE DE ERRATAS DEL DECRETO NÚMERO 340 DE LA "LVIII" LEGISLATURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" NÚMERO 107 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, SECCIÓN SÉPTIMA.

FE DE ERRATAS DEL DECRETO NÚMERO 361 DE LA "LVIII" LEGISLATURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" NÚMERO 120 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014, SECCIÓN SEXTA.

## "2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

### SECCION SEXTA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**FE DE ERRATAS**

**DEL DECRETO NÚMERO 340 DE LA "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,  
PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" NÚMERO 107 DE  
FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, SECCIÓN SEPTIMA.**

PÁGINA 25, DICE:

**TRANSITORIOS**

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el mismo día que entre en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales, en el Estado de México.

DEBE DECIR:

**TRANSITORIOS**

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el mismo día que entre en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de México; con excepción de las reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita, las cuales entrarán en vigor a los treinta días posteriores a la publicación del presente Decreto.

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS  
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES  
(RÚBRICA).**